

SECRETARIA. A despacho de la señora Jueza el presente proceso pendiente de resolver recurso presentado por la parte ejecutada. Sírvase proveer. Santiago de Cali, 23 de noviembre de 2023

IVANA ORTEGA NOGUERA
Secretaria

REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI

AUTO INTER N° 2848

PROCESO	ORDINARIO
DEMANDANTE	GIULIANO MORINI CAICEDO C.C. 19.316.712
DEMANDADO	COLPENSIONES NIT 9003360047
RADICACIÓN	76001-31-05-003-2022-00234-00

Santiago de Cali, 23 de noviembre de 2023

Por medio de auto N°1066 del 04/05/2023 se modificó la liquidación del crédito en la suma de un millón de pesos (\$1.000.000), suma de dinero que se evidencia en las planillas del Banco Agrario de Colombia, que Colpensiones dio cumplimiento a la obligación.

Así las cosas, se ordenará la entrega del Título judicial N° 469030002986141 del 19/10/2023 por valor de \$1.000.000, a favor de la parte ejecutante a través de su apoderado judicial quien se encuentra facultado para recibir, conforme a memorial poder obrante a folio 01 ítem 16 del proceso ejecutivo.

Por lo tanto, se ordenará la terminación del presente proceso ejecutivo por pago total de la obligación.

En mérito de lo anterior, la Jueza Tercera Laboral del Circuito de Santiago de Cali.

RESUELVE

PRIMERO: DAR POR TERMINADO el presente proceso ejecutivo laboral por **pago total obligación**, interpuesto por el señor GIULIANO MORINI CAICEDO en contra de COLPENSIONES

SEGUNDO: AUTORIZAR la entrega del título judicial N° 469030002986141 del 19/10/2023 por valor de \$1.000.000 a la parte ejecutante a través de su apoderado judicial Dr. JORGE FERNANDEZ MAYORGA, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.389.302 de Bogotá y portador de la Tarjeta Profesional No. 147.864 del C. S. de la Judicatura, por encontrarse debidamente facultado para recibir conforme al poder obrante a folio 01 ítem 16 del proceso ejecutivo.

TERCERO: ORDENESE el archivo del presente proceso, previa anotaciones en los libros radicadores.

NOTIFÍQUESE.

La juez.,


YENNY LORENA IDROBO LUNA

